

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HÍJAR CON FECHA 1 DE AGOSTO DE 2013.

### **ASISTENTES:**

#### **Sr. Alcalde en funciones.-**

D. LUÍS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN

#### **Sres. Concejales.-**

D. JESÚS ANTONIO PUYOL ADELL  
DÑA. PILAR MILAGROS PITARQUE  
D. SAID ROYO MAHMOUD  
DÑA MARIA ANGELES FERRER LASALA  
D. MARCELO JOSÉ CLAVERO GRACIA  
DÑA. MARIA REYES BES BADAL  
D. SANTIAGO BARRERA LARREA

#### **No asisten con causa justificada:**

D. JOSÉ ÁNGEL ESTEBAN CASO

En la villa de Híjar, siendo las 14:00 horas del día 1 de agosto de 2013, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de la Sra. Secretaria de la Corporación; con el objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente a de Pleno en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados.

Existiendo quórum suficiente, se constituyen en Pleno y adoptan los siguientes acuerdos:

### **1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.**

Visto lo previsto por el art. 79 párrafo 2º del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde en funciones procede a someter a votación del Pleno el carácter urgente de la presente sesión.

El Pleno por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**Primero.-** Ratificar el carácter urgente de la presente sesión extraordinaria.

**2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CONVOCADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 17 DE JUNIO DE 2013, DEL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2013, LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS PROGRAMAS DE ESCUELAS TALLER Y TALLERES DE EMPLEO.**

Vista la Resolución de 17 de junio de 2013, del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se convocan para el año 2013, las subvenciones públicas a conceder por el Instituto Aragonés de Empleo, destinadas a los Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, publicada en el BOA número 130 de fecha de 4 de julio de 2013.

Vista la propuesta efectuada por la Alcaldía para concurrir a la convocatoria de subvenciones con el Proyecto que da continuidad al anterior Taller de Empleo, realizado en la convocatoria de 2009.

El Pleno acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Aprobar el proyecto de Taller de Empleo del año 2013 promovido por el Ayuntamiento de Híjar por un importe total de quinientos dieciséis mil ochocientos cincuenta euros con cuarenta y cuatro euros (516.850,44.-€).

**Segundo.-** Aprobar la solicitud de subvención convocada mediante Resolución de 17 de junio de 2013, del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo para el programa de Taller de Empleo promovido por el Ayuntamiento de Híjar para el año 2013 por importe de cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta mil euros con cuarenta y cuatro céntimos (446.850,44.- €)

**Tercero.-** Aceptar la citada subvención por el importe indicado en el anterior punto de este acuerdo.

**Cuarto.-** Habilitar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

**Quinto.-** Comunicar el presente acuerdo a los interesados a los efectos que sean oportunos.

**3. ADOPCIÓN DE ACUERDO EN RELACIÓN A LA COMUNICACIÓN REMITIDA POR EL REPRESENTANTE DE FUMIX, SL. EN POR LA QUE SE INFORMA SOBRE**

## **ENAJENACIÓN DE LAS PARCELAS 3 Y 4 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE HÍJAR, ADQUIRIDAS POR DICHA EMPRESA A AYUNTAMIENTO DE HÍJAR EN ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2005, Y SOBRE LAS QUE LA ENTIDAD OSTENTA DERECHO DE TANTEO.**

Vista comunicación de fecha 1 de julio de 2013, realizada por parte de D. Ferrán Martínez, en calidad de apoderado de la mercantil FUMIX, S.L., sobre su voluntad de proceder a la venta de las parcelas 3 y 4 del Polígono Industrial de Híjar, siendo estas adquiridas al Ayuntamiento de Híjar mediante Escritura Pública otorgada en fecha 18 de octubre de 2005 y sobre las que la entidad ostenta derecho de tanteo.

Resultando que, conforme a la Cláusula Quinta de la Escritura de Compraventa, *“El municipio dispondrá del plazo de un mes para resolver sobre el ejercicio del derecho de tanteo”* finalizando dicho plazo el día 1 de agosto de 2013.

Considerando que, con motivo de la comunicación de la intención de venta, este Ayuntamiento a iniciado expediente de depuración de la situación jurídica del contrato de compraventa, en cuanto a la posibilidad de resolver el contrato por el incumplimiento de las obligaciones del comprador, más concretamente por incumplimiento del objeto de la venta, que, en su caso, determinaría la aplicación de la cláusula resolutoria contenida en la Cláusula Cuarta de la Escritura de Compraventa. Y, resultando que dicho expediente está pendiente de informe del Consejo Consultivo de Contratación Administrativa, al que se ha remitido copia del expediente.

El Pleno, con la asistencia de todos sus miembros, y con el voto a favor del ejercicio del derecho de tanteo de una concejal del grupo socialista (Dña. María Ángeles Ferrer Lasala); el voto en contra del ejercicio del derecho de tanteo de seis concejales, cuatro del grupo popular (D. Luís Carlos Marquesán Forcén, D. Jesús A. Puyol Adell, Dña. Pilar Milagros Pitarque Gámez y D. Said Royo Mahmoud) y dos del grupo socialista (D. Marcelo Clavero Gracia y D. Santiago Barrera Larrea); y la abstención de dos concejales, uno del grupo socialista (Dña. Reyes Bes Badal) y otro del grupo partido aragonés (D. José Ángel Esteban Caso), adoptan el siguiente

### **ACUERDO:**

**Primero.** No ejercer el derecho de tanteo sobre de las parcelas 3 y 4 del Polígono Industrial de Híjar, vendidas por el Ayuntamiento de Híjar a la mercantil FUMIX, S.L., mediante Escritura Pública otorgada en fecha 18 de octubre de 2005.

**Segundo.** Informar a la mercantil FUMIX, S.L. sobre la existencia de un expediente abierto en este Ayuntamiento de depuración de la situación jurídica del contrato de compraventa, en cuanto a la posibilidad de resolver el contrato por el

incumplimiento de las obligaciones del comprador, más concretamente por incumplimiento del objeto de la venta, que, en su caso, determinaría la aplicación de la cláusula resolutoria contenida en la Cláusula Cuarta de la Escritura de Compraventa. Sobre la situación actual del expediente, el cual, está pendiente de informe del Consejo Consultivo de Contratación Administrativa, al que se ha remitido copia. Motivo por el que, no se presta conformidad al levantamiento de la condición resolutoria inscrita en el Registro de la Propiedad con motivo de la venta de las parcelas, en tanto no este resuelta la cuestión sobre la condición resolutoria expresa y automática que podría generar la resolución de la venta efectuada por este Ayuntamiento.

**Tercero.** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las 14:30 horas, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

VºBº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Luís Carlos Marquesán Forcén.

LA SECRETARIA,

Alejandra E. Mezquida Mejías.